

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 1 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 10:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **29 de Septiembre de 2021**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

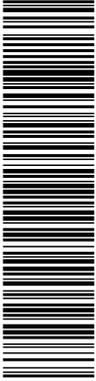
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintinueve de Septiembre de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

El Sr. González Martín lo hace de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 2 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 10:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209854 ILXZQ-VLR9U-BW6AN 2EAE3A3C86881D27645CFDB712f6C5BDB6C1B13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales....”

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de Septiembre de 2021, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE AYUDAS A MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.-

Por las Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

El 23 Agosto de 2021 se publicó en el BOE la Orden TMA892/2021 de 17 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente a al ejercicio 2021.

La Ley 7/2021 de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece en su artículo 14 la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes la obligación de establecer antes de 2023 una Zona de Bajas Emisiones.

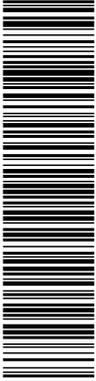
Los técnicos del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Mérida, se encuentran trabajando en un conjunto de actuaciones con las que dar cumplimiento a la obligación legal de la Ley 7/2021 y que pueden acogerse a las ayudas establecidas por la Orden TMA892/2021 de 17 de agosto. Todas estas actuaciones se engloban en el proyecto: **IMPLANTACIÓN DE ZBE, IMPULSO A LA MOVILIDAD SALUDABLE Y DIGITALIZACIÓN TRÁFICO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA**

En atención a las consideraciones anteriores **PROPONGO**

“Primero – Aprobar la participación en el procedimiento regulado por la Orden TMA892/2021 de 17 de agosto con aceptación de la condiciones que de la misma derivan.

Segundo – Aprobar las actuaciones subvencionables que a continuación se enumeran, con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo. Esta aprobación está supeditada a que se conceda la subvención que para las mismas se solicita.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 3 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209854 ILXZQ-VLR9U-BW6AN 2EAE3A3CD86981D27645CFDB712fC5BDB6C1B13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

| Actuación | Presupuesto necesario | Subvención solicitada |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Actuación 1 ZBE Implantación de Zona de bajas emisiones | 1.640.760,00 | 1.214.030,97 |
| Actuación 2 ZBE Actuaciones complementarias Sensórica, Paneles informativos | 417.667,80 | 309.040,71 |
| Actuación 3 Adecuación de viales adecuación Calles Graciano y J. Lennon | 1.271.274,40 | 940.641,22 |
| Actuación 4 Digitalización del transporte. Instalación Marquesinas | 291.852,00 | 215.947,10 |
| TOTAL | 3.621.554,20 | 2.679.660,00 |

Tercero -Aprobar el compromiso de disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.

Cuarto – Aprobar el compromiso de tener implantada en el municipio una zona de Bajas Emisiones en 2023.

Quinto .- Delegar y autorizar, en el delegado de transportes del ayuntamiento de Mérida, la presentación y formalización de la solicitud del mismo proyecto en la plataforma correspondiente.

Todo ello, siempre condicionado a la concesión de la subvención solicitada”.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, inserta en el cuerpo del presente acuerdo y, por ende, aprobar la participación en el procedimiento regulado por la Orden TMA892/2021 de 17 de agosto con aceptación de la condiciones que de la misma derivan.

Segundo – Aprobar las actuaciones subvencionables enumeradas en dicha propuesta, con la dotación presupuestaria, que en la misma se indica, necesaria para llevarlas a cabo. Esta aprobación está supeditada a que se conceda la subvención que para las mismas se solicita.

Tercero -Aprobar el compromiso de disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.

Cuarto – Aprobar el compromiso de tener implantada en el municipio una zona de Bajas Emisiones en 2023.

Quinto .- Delegar y autorizar, en el Secretario de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, la presentación y formalización de la solicitud del mismo proyecto en la plataforma correspondiente.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar el tema sobre la Mesa.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS POR LA CANTIDAD DE 800 € A CADA UNA DE ELLAS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

“Dada la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana D^a. Ana Aragonese Lillo en la que solicita que desde esta Delegación se inicie el expediente de subvención a las Asociaciones de Vecinos señaladas posteriormente por la cantidad de 800 € a cada una, con motivo de la celebración de la semana cultural.

Examinada la documentación obrante en el expediente nº 2021/557/S950 y visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 10 de septiembre de 2021, propongo a la Junta de Gobierno Local;

PRIMERO.- El objeto de estas subvenciones es la realización de una semana cultural en el año 2021, a beneficio de cada Asociación de Vecinos señalada que repercutirá en los vecinos y vecinas de las barriadas con las que trabaja durante todo el año la Directiva de cada colectivo, con la realización de convivencias, charlas, juegos, torneos deportivos y múltiples actividades culturales.

SEGUNDO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

TERCERO.- La subvención se imputará al crédito presupuestario señalado y se concederá a las siguientes Asociaciones de Vecinos:

| | | | |
|---|------------|----------|-------------|
| Asociación de Vecinos Las Abadías | G-06270623 | 800,00 € | 9243**48004 |
| Asociación de Vecinos María Auxiliadora | G-06067292 | 800,00 € | 9243**48005 |
| Asociación de Vecinos La Antigua | G-06408732 | 800,00 € | 9243**48006 |
| Asociación de Vecinos San Antonio | G-06150742 | 800,00 € | 9243**48007 |
| Asociación de Vecinos Juan Canet | G-06455968 | 800,00 € | 9243**48008 |
| Asociación de Vecinos San Juan | G-06139166 | 800,00 € | 9243**48010 |
| Asociación de Vecinos La Calzada | G-06629703 | 800,00 € | 9243**48011 |
| Asociación de Vecinos Los Milagros | G-06108997 | 800,00 € | 9243**48012 |
| Asociación de Vecinos Zona Sur | G-06059760 | 800,00 € | 9243**48013 |
| Asociación de Vecinos El Barrio | G-06131031 | 800,00 € | 9243**48014 |

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 5 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 10:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



| | | | |
|--|------------|----------|-------------|
| Asociación de Vecinos Santa Eulalia | G-06151302 | 800,00 € | 9243**48018 |
| Asociación de Vecinos Santa Catalina | G-06107171 | 800,00 € | 9243**48019 |
| Asociación de Vecinos San Andrés | G-06065445 | 800,00 € | 9243**48020 |
| Asociación de Vecinos Nueva Ciudad | H-06163125 | 800,00 € | 9243**48021 |
| Asociación de Vecinos Carrión | G-06432041 | 800,00 € | 9243**48022 |
| Asociación de Vecinos Montealto Mérida | G-06736482 | 800,00 € | 9243**48023 |
| Asociación de Vecinos Cañada Real | G-06476881 | 800,00 € | 9243**48024 |

CUARTO.- Esta subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos o Privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

QUINTO.- La subvención será abonada en un solo pago anticipado, previa presentación de toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

SEXTO.- Serán subvencionables los gastos de actividades y suministros que permitan el desarrollo de la semana cultural realizados entre el 1 de Julio y el 30 de Noviembre de 2021.

SÉPTIMO.- Se deberá rendir la cuenta justificativa de la subvención de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- Toda la documentación justificativa de la subvención recibida deberá estar entregada en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida antes del día 30 de diciembre de 2021.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano inter-ventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención, así como la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

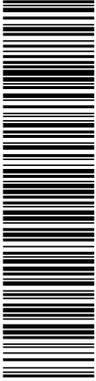
2º.- La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntará dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado a nombre de la Asociación de Vecinos beneficiaria de la subvención. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención). Así mismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias de la Asociación emitidos a nombre de las empresas que facturen unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

3º.- No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas por los miembros de las juntas directivas de las asociaciones beneficiarias, en su condición de tales.

4º.- No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse la realización de las actividades subvencionadas.

OCTAVO.- Serán obligaciones de las Asociaciones subvencionadas la realización de las actividades que constituyen el fin de la Asociación de Vecinos, proporcionar el personal necesario para el normal y adecuado funcionamiento de la actividad, notificar a la Administración Municipal

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 6 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 10:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209854 ILXZQ-VLR9U-BW6AN 2EA3A3CD86981D27645CFDB712f6C5BDB6C1B13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

la ejecución de los proyectos, publicarán en todos los impresos, carteles, actos, etc. que la actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

NOVENO.- Cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

DÉCIMO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de las Asociaciones subvencionadas, y por aplicación de lo dispuesto en esta materia en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento ejercerá las acciones administrativas y, en su caso, penales que se estimen pertinentes, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la aportación municipal y la exigencia de devolución inmediata de la subvención, así como la petición de una posible indemnización por incumplimiento.

UNDÉCIMO.- El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal del que disponga para el desarrollo del proyecto financiado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DUODÉCIMO.- Las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto serán asumidas por la entidad subvencionada, exonerando expresamente de cualesquiera de ellas al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DÉCIMOTERCERO.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMOCUARTO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y, por ende, aprobar la concesión de una subvención a las distintas Asociaciones de Vecinos, que en el cuerpo del presente acuerdo se señalan, con objeto de la celebración de la semana cultural en el año 2021, en la cuantía de 800 € a cada una de ellas.

Segundo.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Participación Ciudadana, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO, SI ELLO PROCEDE, PARA LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y ARTÍSTICA

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 7 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 10:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



Y DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO EMÉRITA LV-DICA A LA ENTIDAD MERCANTIL GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 23 de julio de 2021, por la Concejala Delegada de Turismo se solicita la contratación del “Servicio para la Asesoría y Asistencia Técnica y Artística y de Sonido e Iluminación en la celebración del Evento Emérita Lv dica”.

Asimismo indica que:

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio.
- Objeto del Contrato:** Asesoría y asistencia técnica y artística y de sonido e iluminación en la celebración del evento Emérita Lv dica
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No.
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 106.666 euros.
- Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- Plazo de Ejecución:** 2 años.
- Prorrogas del contrato:** 1 año.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

| FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA | | | | |
|--|-----------|------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Fase | Ejercicio | Partida Presupuestaria | Cuantía 20% | Plazo ejecución (Semana) |
| Ejecución | 2021 | | 10.666,60 euros | 1 |
| Ejecución | 2022 | | 10.666,60 euros | 1 |
| Prórroga | 2023 | | 10.666,60 euros | 1 |

| FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES | | | | |
|--|-----------|------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Entidad/Convenio | | | | Aportación |
| Estrategia Urbana Sostenible Mérida Central Fondos FEDER | | | | |
| Fase | Ejercicio | Partida Presupuestaria | Cuantía 80% | Plazo ejecución (Semana) |
| Ejecución | 2021 | | 42.666,40 euros | 1 |
| Ejecución | 2022 | | 42.666,40 euros | 1 |
| Prórroga | 2023 | | 42.666,40 euros | 1 |

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 8 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209854 ILXZQ-VLR9U-BW6AN 2EAE3A3CB8981D27645CFDB712f6C5BDB6C1B13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Con fecha 22 de julio de 2021 por D. Ángel Ausencio Contreras se informa que el coste del contrato debe considerarse elegible en cuanto cumple con la normativa europea de subvencionalidad del gasto, según el artículo 65 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006.

Por resolución de esta Delegación y con fecha 27.07.2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12.08.2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Portal PLYCA y Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL SL (B06637391)
- INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES SL (B06726228)
- DYSOUNDPRO SL (B06750558)

Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 14.09.2021, se excluyó a DYSOUNDPRO SL (B06750558) por incluir documentación del sobre C, (oferta económica, criterios cuantificables) en el sobre B (oferta técnica, Criterios Juicio Valor).

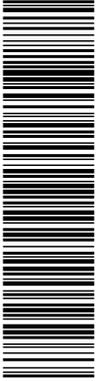
Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 22.09.2021 acuerda proponer la adjudicación del contrato a favor de GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL SL con CIF B06637391, por importe de 95.994,89 € (79,334,62 € BI + 16.660,27€ IVA), por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas.

- Propositiones económicas:
 - *GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL: 95.994,89 € (79,334,62 € BI + 16.660,27€ IVA)*
 - *SIE PRODUCCIONES 99.220,00: € (82.000 € BI + 17.220 € IVA)*

| Licitador | Valoración ofertas | | |
|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|------------------|
| | Criterios Cuantificables | Criterios Juicio Valor | Puntuación Total |
| <i>GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL</i> | 75 | 24 | 99 |
| <i>SIE PRODUCCIONES</i> | 72,35 | 13 | 85,35 |

Por resolución de fecha 23.09.2021 la Concejal Delegada de contrataciones acepta la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación a favor de la entidad Mercantil GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL SL.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 9 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 10:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209854 ILXZQ-VLR9U-BW6AN 2EAE3A3CD86981D2764FCFDB712f6C5BDB6C1B13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 28 de septiembre de 2021, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local :

“ Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio para la asesoría y asistencia técnica y artística y de sonido e iluminación en la celebración del evento Emérita Lydica en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL SL con CIF B06637391, por importe de 95.994,89 € (79,334,62 € BI + 16.660,27€ IVA) por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas...”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

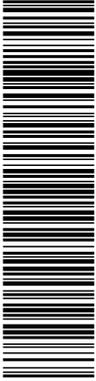
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio para la asesoría y asistencia técnica y artística y de sonido e iluminación en la celebración del evento Emérita Lydica en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL SL con CIF B06637391, por importe de 95.994,89 € (79,334,62 € BI + 16.660,27€ IVA) por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a quien se le requiere para que, formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación. Asimismo notificar la presente adjudicación a los demás licitadores.

Tercero.- Designar a Beatriz Cabrera Merino, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 10 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 10:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209854 ILXZQ-VLR9U-BW6AN 2EA43ACD86981D27645CFDB712f6C5BDB6C1B13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación de Turismo, a Dña. Beatriz Cabrera Merino, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, MEDIANTE LA QUE SE DA CUENTA DE LA ESCISIÓN TOTAL Y CAMBIO DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CIF) DE LA ENTIDAD GENERAL ELEVADORES XXII, S.L. ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS ELEVADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando lo siguiente:

1º.- Con fecha 24 de junio de 2020 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó a la entidad General Elevadores XXI el contrato de servicio de mantenimiento de ascensores y otros equipos elevadores del Ayuntamiento de Mérida.

2º.- Con fecha 8 de abril de 2021 por la entidad mercantil General Elevadores XXI, S.L. CIF B41832478 se comunica que como consecuencia de la escisión total de la empresa se ha producido una sucesión del contratista que determina que el citado contrato continuará con la Sociedad General Elevadores XXI, S.L.

3º.- Con fecha 8 de abril de 2021 se emite informe del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio sobre legislación y procedimiento a seguir.

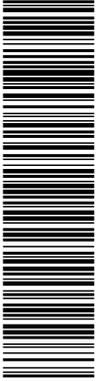
4º.- Con fecha 24 de mayo de 2021 se emite informe del técnico municipal por el que se verifica que la empresa Sociedad General Elevadores XXI, S.L. CIF B02663250 reúne las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación del contrato y que ha renovado o reemplazado la garantía definitiva por una nueva garantía.

5º.- Con fecha 29 de septiembre de 2021 por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe propuesta de resolución considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación, propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

“PRIMERO. Tomar razón de la escisión total de la sociedad General Elevadores XXI, S.L. CIF B41832478 quedando la entidad General Elevadores XXI, S.L. CIF B02663250 subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 11 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 10:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098654 ILXZQ-VLR9U-BW6AN 2EAE3ACD86981D27645CFDB712f6C5BDB6C1B13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

SEGUNDO: Tomar razón del cambio del código de identificación fiscal (CIF) de la sociedad General Elevadores XXI, S.L. CIF B41832478 por la de General Elevadores XXI, S.L. CIF B02663250.

TERCERO. Notificar a la entidad el presente acuerdo así como a los servicios de Contratación, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y, por ende, tomar razón de la escisión total de la sociedad General Elevadores XXI, S.L. CIF B41832478, quedando la entidad General Elevadores XXI, S.L. CIF B02663250 subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Segundo.- Tomar razón del cambio del código de identificación fiscal (CIF) de la sociedad General Elevadores XXI, S.L. CIF B41832478 por la de General Elevadores XXI, S.L. CIF B02663250.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a dicha Entidad.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección proponente, así como a los servicios de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes.

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentaron los siguientes asuntos:

PUNTO A) .- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

El 11 de septiembre de 2021 se publicó en el BOE la Orden ICT/951/2021 de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Delegación de Comercio, se encuentran trabajando en un conjunto de actuaciones que pueden acogerse a las ayudas establecidas por la Orden ICT/951/2021 de 11 de septiembre. En atención a las consideraciones anteriores **PROPONGO**

Primero –Aprobar la participación en el procedimiento regulado por la Orden ICT/951/2021 de 11 de septiembre con aceptación de la condiciones que de la misma derivan.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 12 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209854 ILXZQ-VLR9U-BW6AN 2EAE3A3C88981D27646CFDB712f6C5BDB6C1B13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Segundo – Aprobar las actuaciones subvencionables que a continuación se enumeran, con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo. Esta aprobación está supeditada a que se conceda la subvención que para las mismas se solicita.

| Actuación | Presupuesto necesario | Subvención solicita |
|--|-----------------------|---------------------|
| Pavimentación Calle Santa Eulalia, con objeto de mejorar la accesibilidad universal. | 700.000,00 € | 483.000,00 € |
| Implantación de Red WiFi con objeto de mejorar la experiencia de cliente y generar sinergias con otros sectores que supongan beneficio mutuo. | 363.000,00 € | 250.470,00 € |
| Entoldado de la Calle José Ramón Mélida y de las Zonas Adyacentes a la Puerta de la Villa, con objeto de atenuar el efecto de la isla de calor en zonas comerciales. | 160.000,00 € | 110.400,00 € |
| Implantación de un escaparate digital, donde publicar sus productos y promocionar los recursos turísticos y culturales de la ciudad, con objeto aumentar la afluencia de turistas y la fidelización de los clientes. | 121.000,00 € | 83.490,00 € |
| TOTAL | 1.344.000,00 € | 927.360,00 € |

Tercero -Aprobar el compromiso de disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.

Cuarto – Aprobar el compromiso de tener las actuaciones ejecutadas e implantadas en 2023.

Todo ello, siempre condicionado a la concesión de la subvención solicitada.

De otro lado se propone delegar y autorizar, en el Secretario de la Junta de Gobierno Local la presentación y formalización de la solicitud de la subvención en la plataforma correspondiente.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

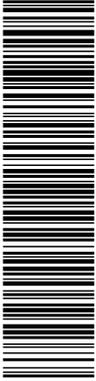
Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Delegada de Industria y Comercio y por ende, aprobar la participación en el procedimiento regulado por la Orden ICT/951/2021 de 11 de septiembre con aceptación de la condiciones que de la misma derivan.

Segundo .- Aprobar las actuaciones subvencionables señaladas en dicha propuesta, con la dotación presupuestaria, con la dotación presupuestaria que en la misma se indican, para llevarlas a cabo. Esta aprobación está supeditada a que se conceda la subvención que para las mismas se solicita.

Tercero .- Aprobar el compromiso de disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.

Cuarto .- Aprobar el compromiso de tener las actuaciones ejecutadas e implantadas en 2023.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 13 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 10:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209854 ILXZQ-VLR9U-BW6AN 2EAE3A3CD86981D27645CFDB712f6C5BDB6C1B13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Todo ello, siempre condicionado a la concesión de la subvención solicitada.

Quinto.- De otro lado se propone delegar y autorizar, en el Secretario de la Junta de Gobierno Local la presentación y formalización de la solicitud de la subvención en la plataforma correspondiente.

Sexto.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO, CON OBJETO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO ARTÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XI EMÉRITA LVDICA.-

Por la Sra. Concejala delegada de Turismo, Dña. Pilar Amor Molina, se formula la propuesta epigrafiada indicando que se hace necesaria la aprobación de dicho Convenio de Colaboración, con el Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico Artística de la Ciudad de Mérida, cuyo objeto es la celebración de la XI Emerita Lvdica.

A tal efecto, se adjunta:

- Resolución de la Comisión Delegada del Consorcio autorizando la firma del Convenio.
- Copia del convenio de colaboración para la celebración de la Xi Emerita Lvdica

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y el Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico Artística de Mérida, cuyo objeto se indica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al Patronato de la Ciudad Monumental Histórico artística de la Ciudad de Mérida.

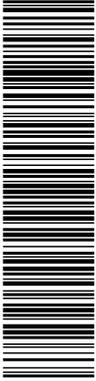
Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Turismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, RELATIVO A APROBACIÓN DE “PROYECTO MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”.-

En relación al programa de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; se recibe circular del Instituto para la Diversificación y Ahorro de

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 14 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 10:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209854 ILXZQ-VLR9U-BW6AN 2EAE3A3CD86981D27645CFDB712f6C5BDB6C1B13), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Energía (IDAE), mediante la que se requiere a este Ayuntamiento para la subsanación de omisiones en dicho acuerdo (J.G.L. 18.06.21).

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local de las omisiones y errores producidos, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Siguiendo instrucciones del Instituto para la Diversificación y ahorro de Energía en relación a corrección de errores u omisiones producidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Junio de 2021, mediante el presente se rectifica dicho acuerdo en los términos que a continuación se indican:

En el apartado quinto del referido acuerdo, donde dice:

Quinto.- Aprobar, según lo establecido en el artículo 12.4.b del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto titulado “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” por un presupuesto total de 1.000.000 €, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria. El mismo se encuadra en el Programa de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Debe decir

Quinto.- Aprobar, según lo establecido en el artículo 12.4.b del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, el compromiso de financiar la totalidad de la inversión (1.000.000,00 €) por parte de la entidad local y la habilitación de crédito suficiente de la parte correspondiente a la financiación municipal para financiar el proyecto titulado “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” por un presupuesto total de 1.000.000 €, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria. El mismo se encuadra en el Programa de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Segundo.- Asimismo, incluir un apartado en dicho acuerdo del tenor literal siguiente:

Octavo.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, para la representación de este Excmo. Ayuntamiento en cuantos trámites y actuaciones legalmente se requieran.

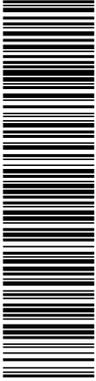
Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al IDAE.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210929 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILXZQ-VLR9U-BW6AN Página 15 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 10:43 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/10/2021 11:30 | ESTADO FIRMADO 06/10/2021 11:30 |



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE.

EL CONCEJAL SECRETARIO.